

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Acción de España en Africa.—Ministerio del Ejército», de un suplemento de crédito de pesetas 7.300.000 para adquisición de ganado, y anulación de igual suma en el crédito afecto a la construcción de paracaídas, de la Sección 4.ª, «Ministerio del Ejército».

La plantilla de ganado de las Unidades del Ejército de Marruecos no se encuentra cubierta en su totalidad, y como es aconsejable cuente al completo sus efectivos, procede conceder un suplemento de crédito que sirva para adquirir los caballos y mulos indispensables a tal finalidad, gasto que puede ser atendido sin que resulte aumento en la suma total de las dotaciones afectas al Ministerio del Ejército, porque en el Presupuesto de la Península y en el crédito destinado a la construcción de paracaídas puede reducirse la

cifra que tiene asignada, sin perjuicio para el servicio, porque ya se han tenido en cuenta las necesidades de la Bandera Paracaidista.

Y como la urgencia del caso hace conveniente llevar a cabo por Decreto-ley las modificaciones de que se trata, a cuyo fin puede hacerse uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de siete millones trescientas mil pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección decimoséptima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Acción de España en Africa.—Ministerio del Ejército»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo quinto, «Adquisiciones y construcciones ordinarias»; grupo cuarto, «Servicio de Cría Caballar y Remon-

ta»; concepto único, «Remonta»; subconcepto segundo, «Para adquisición de caballos y mulos para las Unidades del Ejército».

Artículo segundo.—Para cubrir el importe a que asciende el suplemento de crédito concedido por el artículo anterior, se anulará igual suma de siete millones trescientas mil pesetas en la Sección cuarta, también de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo segundo, «Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario»; grupo cuarto, «Servicio de vestuario y campamento»; concepto séptimo, subconcepto segundo, «Para construcción de paracaídas».

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 233.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Retiros

Por Orden de 14 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 232), pasó a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de octubre de 1955, el teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Alfredo Maza Ferrer, de disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), y comprobado documentalmente que no cumple la edad para el retiro hasta el día 12 de noviembre de 1955, queda sin efecto la Orden antes citada.

Madrid, 17 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de 5 de octubre de 1955 (D. O. núm. 226), por la que se destinaba al teniente auxiliar de Infantería D. Francisco Montero Marroquí al Gobierno Militar de Córdoba, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Córdoba, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 9 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 205), se destina al teniente auxiliar de Infantería don Francisco Montero Marroquí, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Al Batallón Disciplinario de Marruecos

Cabo primero Feliceito Urso Gil, del Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, Victorio Carrero de Sande, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, Juan Moranta Bestard, del mismo.

Cabo Manuel Ramírez Jurado, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, Bruno Varela Ramos, del mismo.

Otro, Rafael Gallego Pérez, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, Dionisio Gaviro Barroso, del mismo.

Otro, Gregorio García García, del mismo.

Otro, José María Herrera Holguín, del mismo.

Otro, Bienvenido Hernández Frutos, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, Samuel, García López; del mismo.

Otro, Asterio Fraile Ramos, de la Escuela Central de Educación Física.

Soldado Segundo Pascual de la Calle, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, Antonio González Rubio, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Soldado Juan Aguilar Santos, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, Cristóbal Bravo Florido, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5

Soldado Agustín Villa Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican,

a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Antonio Conde Mera, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Emilio García Cifuentes, del Regimiento de Artillería número 25, seis trienios por llevar ocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955

Brigada de Artillería D. Emiliano Calvo Genzález, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Eulalio Linde Galán, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Otro, D. Ramón Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Santiago Lozano Olmo, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Miguel Contreras Sabido, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Jesús Coteló Basail, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Delfín García Ibáñez, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Francisco Montiel Saenz, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. José Jaso Sara, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Brigada de Artillería D. Jesús Martín Sandín, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Pedro Bellido Infantes, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Aureliano García Díez, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Rafael Zamorano Ruiz, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. León Juarros Ortigueta, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. José Velasco Larrea, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Cesáreo Oviedo Álvarez.

del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Isafas Cubillo Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Enrique Bernal Martínez, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Patrocinio Muñoz Hernández, del Regimiento de Artillería número 54.

Otro, D. Aprodísio Díez Barbero, del Regimiento de Automóviles del Ejército VI.

Otro, D. Fernando López Peñalver, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Félix de la Paz Jiménez, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Hipólito Moreno Barroso, del Regimiento de Artillería número 13.

Sargento de Artillería D. Ramón Quintián Díaz, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955

Sargento de Artillería D. Gumerindo Vázquez Muradas, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Francisco Luna Gómez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Fernando Moreno Gómez, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. José Garrido Martín, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Domingo Herrero Sánchez, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Pedro Ancín Blasco, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Julián Alonso Herranz, de la 1.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Clementino del Campo Barayón, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. José García Durán, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel Gandul García, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Clemente Hernández Almor, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Máximo Martínez Antuñano, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Agustín Pérez de la Lanza Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Teófilo González Ruiz, de

la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Anselmo Gómez Morales, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Pedro Pérez Urrez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Sargento de Artillería D. Fernando Rodríguez Cordero, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. José Hermida García, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José Miguez Doval, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Aarón Muro Martínez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Joaquín Román Jiménez, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Eladio del Patrocinio Langa, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Benigno Marcos Valle, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Otro, D. Jacinto Jiménez Ortega, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Eduardo Vidueira Cortés, de la Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Otro, D. Guillermo Mata Hernández, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Máximo Ariño González, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Enrique Cainzos Reija, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Manuel Lorenzo Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Juan Niclaou Barceló, de la Capitanía General de Baleares.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Artillería D. Cástor Fernández Vazquez, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955 (rectificación).

Otro, D. José González Rodríguez, en situación de colocado en Las Palmas de Gran Canaria, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955

Brigada de complemento de Artillería D. Tomás Alonso Bianco, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Narciso Raposo Fernández, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. José Contreras Delgado, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Bernos (Cádiz).

Otro, D. Gerardo González Villalain, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, plaza de Marbella (Málaga).

Otro, D. Benedicto García Castillo, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ceiso Pérez García, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Pantaleón Orza Ungo, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Carmelo García Lara, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Monturque (Córdoba).

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Iglesias Calvo, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana.

Otro, D. Antonio Montero Rodríguez, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Telesforo García Galván, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Antonio Delgado Herrera, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Julio Hernández Sánchez, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Otro, D. Abundio Álvarez González, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Juan Florencio Cáceres, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

Otro, D. José Carballo Suárez, en situación de colocado en La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Angel Domínguez Remedo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcántara (Cáceres).

Otro, D. Eufemio Lujan Varas, en

situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Sargento de complemento de Artillería D. Segundo García Bayo, de reemplazo voluntario en Marruecos, plaza de Alcazarguivir, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. José Ripoll Guasch, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Manises, Valencia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955

Sargento de complemento de Artillería D. Enrique Garrido Vilodres, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Osuna (Sevilla).

Otro, D. Francisco Talero Córdoba, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Priego (Córdoba).

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955

Sargento de complemento de Artillería D. José Morente Alcenegui, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Otro, D. Miguel Martínez Leorza, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Francisco Salmerón Cabrero, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Ricardo Legaza Barbero, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Valentín Marín Andren, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Otro, D. Francisco García Delgado, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Otro, D. Cesáreo Rodríguez González, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Hermínio Vázquez Urra, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Sargento de complemento de Artillería D. Luciano Masuso Olgado, en

situación de colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Contreras Daza, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Teruel.

Otro, D. José Cruz Zapata, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Mollet del Valles (Barcelona).

Otro, D. Juan Alfonso Alfonso, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Otro, D. Lucio Clavo García, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Demetrio Sánchez Fernández, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de las Requezas (Oviedo).

Otro, D. Emilio Elosua Gutiérrez, de Reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. Lucio Muñoz García, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Rogelio Mediavilla Gutiérrez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Nicolás Álvarez Ramos, de reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Damián Escuer Fortea, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Isidro Calvo Hernáiz, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la 5.ª Región Militar, al comandante de Ingenieros (E. A.) don Carlos Vicente Pérez, el cual ya desempeñaba dicho cargo en el anterior destino del citado General.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos ha dispuesto que el soldado David Mata Soria, del Regimiento de Zapadores número 5, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado a la Mejasnia Armada, debiendo efectuar su incorporación en la Delegación de Asuntos Indígenas, donde causará alta con efectos administrativos del día en que haga su presentación.

Madrid, 13 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («C. de la Comisión Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Mariano Melgarejo Calle, de la Comandancia de Onda de la 6.ª Región Militar, con doña María Purificación Pedrosa García.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Adolfo Ruiz Guifarró, de la Escuela Militar de Montaña, con doña Natividad Gallego Palacin.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existentes en los Organismos, Unidades y Establecimientos que se expresan con especificación de especialidades.

Las papeletas de los solicitantes se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en los párrafos cuarto y siguientes del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio ya citada, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Grupo de Ayudantes

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de químico y una de mecánico.

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de químico.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de químico.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de químico.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de mecánico.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de La Marafiosa. Una de químico.

Grupo de Auxiliares

Dirección General de Industria y Material (Para la Inspección de Fabricación de Reinosas).—Una de mecánico armero.

Dirección General de Transportes.—Una de mecánico automovilista y una de alineante proyectista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Castellajos núm. 10.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una de mecánico automovilista.

Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.—Una de mecánico automovilista.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 23 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 215), pasan destinados a los Servicios que se indican el jefe y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Sanidad de Madrid

Teniente coronel interventor D. Enrique Urreta Carrio, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona.

A la Jefatura de Intervención de Baleares

Teniente interventor D. José Pérez-Ugena Sintas, de la Jefatura de Intervención de Canarias.

FORZOSO

A la Intervención de los Servicios de Teruel-Calatayud

Capitán interventor D. Adolfo No guera Fernández de Córdoba, de disponible en la 1.ª Región Militar. Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se expresan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955, a los que a continuación se relacionan

Teniente coronel médico D. Jesús Sánchez Cosido, del Hospital Militar de Barcelona.

Capitán de Sanidad Militar D. Santiago Cerrato Durán, del mismo Hospital.

Comandante médico D. Emilio García-Vaguero Garrido, del Hospital Militar de Valladolid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista pasada como oficial a percibir desde 1 de octubre de 1955

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955, a los que a continuación se relacionan

Capitán médico D. Luis Zoreda Landeta, del 4.º Tercio de la Guardia Civil.

Otro, D. José Acebal Suárez del Villar, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican a los que a continuación se relacionan.

Capitán médico D. Alberto Figueras Sendra, del Hospital Militar de Barcelona, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Manuel Serna Guillén, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Teniente médico D. José Muñío Blas, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a

Los practicantes de Sanidad Militar que a continuación se expresan:

Practicante de primera D. Francisco Farfías Velázquez, de la Mehal-la Jalifiana del Cuert núm. 6, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican a los que a continuación se relacionan.

Practicante de primera D. Julián Marín Nogués, del Hospital Militar de Barcelona, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Amalio Santos Juárez, de la Clínica Militar de Salamanca, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Practicante de segunda D. Manuel Medina Herrera, del Hospital Militar de Barcelona, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como practicante a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se expresan:

Brigada D. Melchor Díaz Díaz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Sargento de complemento D. Agustín Alonso Castrillo, de la mencionada Agrupación en situación de reemplazo voluntario en Burgos, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES.

Retiros

La Orden de 10 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 284), por la que cau-

só baja en la Escala activa el comandante médico D. José Ezquieta Erdozain, queda rectificada en el sentido de que la situación que corresponde a dicho jefe es la de retirado a voluntad propia, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Continuará formando parte de la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que disfruta.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para cubrir por concurso una vacante de capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar que existe en la Escuela Militar de Montaña.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para cubrir por concurso una vacante de practicante de segunda de Sanidad, que existe en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en su destino de la Escuela Militar de Montaña el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Miguel Marqués López, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar y continuando en el Curso de Cirugía, para el que fue nombrado por Orden de 5 del 20 de octubre de 1955 (D. O. núm. 225).

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su destino el teniente médico de complemento D. Emilio Faci Muñoz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Existiendo una vacante de coronel farmacéutico, segundo jefe de la Jefatura de Farmacia de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles farmacéuticos que aspiren a ocupar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telegrafo.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido el día 5 de septiembre de 1955, en la plaza de Valladolid, el practi-

cante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (con consideración de oficial), D. Astorio Famoso Movilla, con destino en la farmacia del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato al teniente coronel capellán D. Heraclio López Rubio, de la Tenencia Vicaría Castrense de la 3.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército del Turia III, con antigüedad de 29 de septiembre de 1955, quedando en la situación de disponible y a más órdenes por un plazo de tres meses en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1955, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Calixto Callejas Castillo, del Hospital Militar de Barcelona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Antonio Escudero Martín, en situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo

de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se rectifica la Orden de 6 de octubre de 1951 (D. O. núm. 229), por la que se concedió el licenciamiento a petición propia al ayudante de Oficinas Militares D. Segundo Reinares Calleja, en el sentido de que la situación que le corresponde es la de retirado a petición propia.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Cadalso de los Vidrios (Madrid), al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Serafin Alarcón Melina, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 26 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 291).

Madrid, 13 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

2.ª Región Militar

Educando de banda Manuel Vázquez Pantoja, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, hijo de Manuel y Rosario, natural de Cádiz.

5.ª Región Militar

Educando de banda Isidro Gordillo Peñafiel, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, hijo de María y Cleofé, natural de Alameda (Málaga).

Madrid, 15 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 150 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 11 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, Caballero mutilado permanente, D. Antonio Garay Aguirre, adscrito a la Comisión Provincial de Bilbao, con doña María Consuelo Sánchez Delgado.

Otro, de Caballería, Caballero mutilado permanente, D. Guillermo de Gregorio Harold, adscrito a la Comisión Provincial de Logroño, con doña María-Francisca García Sáez de Buruaga.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Aurora Aragónés del Campo y termina con doña Paula Juárez Moreno, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—Jefe General Secretario, Roberto White Santiago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aurora Aragonés del Campo...	Viuda	Ingenieros... ..	Comandante D. Juan Alvarez Barcel...
Doña Jacoba Silva Alhamar	Madre... ..	Armada	Cabo primero Luis Felipe Espinosa e teros Silva
Doña Elvira Valentí Camp	Viuda	Sanidad Militar ...	Comandante D. Pedro Parrera Sampere.
Doña Visitación Sobrino Casas... ..	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Gabino Martín García
Doña Antonia Rifón Rifón	Viuda	Artillería	Alférez D. Victoriano Martínez García
Doña María Amable Martínez Rifón.	Huérfana		
Doña María del Carmen Martínez Rifón	Huérfana		
Doña María Ermita Martínez Rifón.	Huérfana		
Doña Julia Perretta Palomo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Sánchez Medina .
Doña Adelaida Bataller San Martín.	Huérfana		Músico de segunda D. Ubaldo Bataller B
Doña María de la Anunciación Gui- tán Arlas	Viuda	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. D. Ramón Agac mas
Doña María Juárez y Manuel de Vi- llena	Viuda	Artillería	Coronel D. Francisco de Leguina Piñal .
Doña María Asunción Barcoñ Furun- darena	Viuda	Armada	Coronel médico D. Miguel Martínez-Fale dona
Doña Paula Alonso García	Viuda	Infantería	Comandante D. Santiago Munguía Ortega
Doña María Luisa Munguía Alonso...	Huérfana		
Don José Luis Munguía Alonso	Huérfano		
Doña Pilar Cansaco Alvarez	Viuda	Infantería	Comandante D. Ricardo Castro Cortés ...
Doña María del Carmen Cueto Pérez	Viuda	Aviación	Capitán D. Manuel Gutiérrez González ...
Doña Lamberta González García	Viuda	P. Armada	Capitán D. Juan Badiola García
Doña Agustina Vallepuja Pérez	Viuda	Caballería	Teniente D. Manuel Ferrer Cañas
Doña Emilia Comesaña Alonso	Viuda	Infantería	Teniente H.º D. Daniel Guillermo Novo...
Doña Angeles López Fernández	Viuda	Ingenieros... ..	Alférez D. José Díaz Zambrano
Doña Concepción Cruz Sanz	Viuda		Brigada especialista paradista D. Angel O Ruiz
Doña Gregoria García Domínguez ...	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Reyes Doblado
Doña Jacinta Moreno Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Emilio Sánchez Carcedo
Doña Aurora Gomis Seoane	Viuda	Armada	Contramaestra mayor D. Elías Barros Sede
Doña Amparo García Pereiro	Viuda	Armada	Celador mayor D. Ambrosio Martínez Lage
Doña Apolonia Valdovinos Calvo ...	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Amador Medina Muñiz
Doña Antonia A'cazar Morínigo	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Leandro Calleja Silv
Doña Rafaela Hidalgo Benítez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro guarnicionero D. Manuel Oimo L
Doña Felisa Barranco González	Viuda	Caballería	Maestro trompetas D. Plácido Martínez Tc
Doña Dominica Martínez de Mara- rón y Ruiz	Viuda	Intendencia	Auxiliar de 2.º D. Máximo Gamarra Ulliva
Doña María Balsa Abeledo	Madre	Armada	Cabo segundo José Barros Balsa
Doña Ginesa Buendía Mellado	Viuda	Armada	Cabo primero fogonero Francisco Cabrera
Doña Amparo Ortiz Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Cabo Ignacio Matos Barreiro
Doña Primitiva Martínez Rey	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Prisciliano Reglero Herrero
Doña Purificación Nieto Prede... ..	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Ramiro Lage Rodríguez ...
Doña Carmen Virto Dañabettia	Viuda	P. Armada	Guardia Manuel Otero Fernández
Don Vicente Vicario Cuevas	Padres	Aviación	Cabo segundo especialista José Vicario Rom
Doña Aurea Román Portal			
Doña Angeles Palomo Soriano	Viuda	Aviación	Cabo especialista Saturnino Moya García
Don Ramón García Puente	Padres	Armada	Marinero de segunda José Salvador García
Doña Dolores Matos Scutullo			

QUE SE CITA

Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
15.000,00		Ley de 20 de julio de 1955 (B. O. 202).	20	julio	1955	Madrid	Madrid	Madrid	2
4.000,00		Ley 16 de diciembre 1954 (B. O. 353).	19	diciembre	1954	Cádiz.. ...	San Fernando	Cádiz.. ...	3
2.600,00			6	junio	1955	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
2.000,00			20	abril	1955	Madrid	Madrid	Madrid	—
650,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	19	abril	1955	Lugo.. ...	Lugo	Lugo	4
1.222,48			2	julio	1955	Valladolid	Valladolid ..	Valladolid ..	—
500,00			16	abril	1954	Guipúzcoa ..	San Sebastián ..	Guipúzcoa ..	—
21.958,33			10	marzo	1955	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.500,00			7	abril	1955	Madrid	Madrid	Madrid	—
10.450,00	(1)		6	agosto	1955	F. Caudillo.	Ferrol del Caudillo ..	La Coruña .	—
10.220,33			10	junio	1955	Burgos	Burgos	Burgos	5
10.308,33			27	marzo	1955	Madrid	Madrid	Madrid	—
25.850,00			30	agosto	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
11.460,00			1	septiembre	1954	Bilbao	Bilbao	Bilbao	—
4.958,30			—	—	—	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	6
500,00			—	—	—	Vigo	Viña Grande de Alcabre..	Pontevedra .	7
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	noviembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.025,00			10	enero	1955	Granada.. ...	Granada	Granada.. ...	—
1.500,00			15	abril	1955	La Coruña ..	Iría-Padrón	La Coruña .	—
1.388,00			8	julio	1955	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.720,33			14	julio	1955	La Coruña ..	Ferrol del Caudillo ..	La Coruña .	—
4.200,00			23	marzo	1954	Vigo	Vigo	Pontevedra .	—
5.912,50			7	junio	1955	Melilla	Melilla	Mág-Mila .	—
2.000,00			20	abril	1955	Badajoz	Mérida	Badajoz.. ...	—
2.000,00			1	junio	1955	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
636,66			22	febrero	1955	Palencia.. ...	Palencia	Palencia	—
10.783,33			13	abril	1955	Alava	Vitoria	Alava	—
5.754,00			6	noviembre	1954	La Coruña ..	Ferrol del Caudillo ..	La Coruña .	8
1.150,00			23	mayo	1955	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	—
1.475,00			—	—	—	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	9
1.400,00			31	diciembre	1953	Burgos	Villaveta	Burgos	—
2.912,00			15	noviembre	1954	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña .	—
3.052,00			1	septiembre	1954	Bilbao	Bilbao	Bilbao	—
1.566,67			20	diciembre	1954	Burgos	Burgos	Burgos	10
1.830,40			4	diciembre	1954	Sevilla	Merón de la Frontera ..	Sevilla	11
3.048,00			26	marzo	1954	La Coruña ..	Lelloyo-Malpica	La Coruña .	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Modesto Montero Castro	Padres	Armada	Marinero Vicente Montero Formoso
Doña Socorro Formoso Rego			
Doña Manuela Hernández Rodríguez	Viuda	-----	Soldado Liborio Lorenzo Caballero
Don José Fernández Álvarez	Padres	-----	Soldado Antonio Fernández Romero
Doña Antonia Romero Marín			
Don Salvador Villanueva Sayas... ..	Padres	Infantería	Soldado Vicente Villanueva Cosín
Doña María Cosín Cervera			
Don Gregorio Bretón Martínez	Padres	Caballería	Soldado Francisco Bretón Zarco
Doña Carmen Zarco Alcázar			
Don José Fresquet Coll	Padres	Artillería	Soldado José Fresquet Ancosta
Doña Agustina Ancosta Sorli			
Don Facundo Rodríguez Moreno... ..	Padres	Artillería	Soldado Manuel Rodríguez Giles
Doña Inés Giles Giles			
Doña Trinidad Sánchez Rodríguez	Madre	Artillería	Soldado Antonio Murillo Sánchez
Doña Antonia Cano Díaz	Madre	Artillería	Soldado Manuel Sánchez Cano
Doña Aurora Ramírez Almansa	Esposa	Intendencia	Coronel D. Ricardo Ruiz Toledo Moralejo
Doña Dolores Puente Sarabia	Esposa	Infantería	Teniente D. Constante Moreña Sanz
Doña Aurelia Trillo Melero	Esposa	Guardia Civil	Ex capitán D. Blas Martínez Morales
Doña Francisca Soriano Botosi	Madre	Armada	Cabo primero Juan Rafael Miguel Soriano
Doña Isabel Santos Moreno	Madre	Armada	Cabo primero Antonio Padilla Santos
Doña Juana Ballesteros González... ..	Viuda	Armada	Buzo primero D. Noé Alarcón Alarcón
Doña Antonia López Ordóñez	Viuda	Armada	Cabo segundo D. Andrés Picón Jerquera
Don Francisco Jamardo Costa	Padres	Armada	Marinero Miguel Jamardo Cabrera
Doña Aurora Cabrera Blanco			
Doña Zeraida Valencia Aráñez	Viuda	Armada	Maquinista mayor D. Jesús María Vázquez
Doña Isabel Díaz Vías	Viuda	Armada	Condestable mayor D. Enrique Martínez
Doña Francisca Bocos Tristán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rufino Rodríguez Rodríguez
Doña Asunción Román de la Cuesta	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Agustín Guitián Rodríguez
Doña Juana Castro Organvide	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan González Gutiérrez
Doña Ana Liébanos Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Escudero Rodríguez
Doña Francisca Aulet Bergas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Jover Salvador
Doña Leonor Vinagre Gundín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Flores Valenzuela
Doña Lucía Arévalo Avilés	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Jiménez Santos
Doña Juana Romero Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Salas Béjar
Doña Juliana Ugena Barrios	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Esteban Martín Serrano
Doña Francisca Anguiano Matute	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Alarcón Iriarte
Doña Carmen Fernández Galindo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Sánchez Gil Gallardo
Doña Leonor Hospital Urrutia	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Enrique Muñoz Zapata
Doña María Amparo Martínez Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Castro Barrenechea
Doña Cletilde Blasco Tierno	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Teodoro Aguirre Villarreal
Doña Rocío Olivares Garrido	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Sánchez García
Doña Juana Escolástica Cánovas Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Lorca Merinos
Doña Isabel Sánchez Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Rubiño Pinto

In anua se res meses esefas	Gobierno Mil tar o Antor didad que debe dar cono cimiento a los interesados	Leyes o Regla mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.132,00			26	marzo	1954	La Coruña	Ortigueira	La Coruña	13
503,00			15	abril	1955	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
730,00			3	julio	1952	Cádiz	Tarifa	Cádiz	14
730,00			4	febrero	1954	Valencia	Chelva	Valencia	15
637,00		Estatuto de Cla ses Pasivas del Estado de 22 de octub re de 1923.	6	mayo	1949	Toledo	Corral de Almaguer... ..	Toledo	16
575,00			27	junio	1953	Castellón	Benicarló	Castellón	17
730,00			6	marzo	1954	Badajoz	Higuera de la Real	Badajoz	18
600,00			8	agosto	1947	Sevilla	Tosina	Sevilla	19
730,00			2	julio	1954	Málaga	Villanueva de la Concep ción	Málaga	20
12.520,83		Estatuto y Có digo de Justi cia Militar.	1	enero	1955	Madrid	Madrid	Madrid	21
5.270,83			1	agosto	1954	Tenerife	Sta. C. de Tenerife	Tenerife	22
2.750,00			4	marzo	1954	Almería	Almería	Almería	23
7.324,00	(1)		26	marzo	1954	Cádiz	San Fernando	Cádiz	24
7.518,00			26	marzo	1954	Málaga	Málaga	Málaga	—
15.450,00		Estatuto y Ley 17 julio 1946 (B. O. 200).	15	julio	1954	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
1.197,81			19	diciembre	1954	Ceuta	Tánger	Marruecos	—
3.050,00			26	marzo	1954	Pontevedra	Vilagarcía	Pontevedra	25
4.000,00		Decretos Ha cienda de 6 de mayo y 7 agosto 1934 (DD. OO. 101 y 177).	31	mayo	1955	La Coruña	Ferrol del Caudillo... ..	La Coruña	—
1.850,00			28	junio	1955	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
1.450,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 de no viembre 1942.	21	abril	1955	Valladolid	Pesquera de Duero	Valladolid	—
965,40			9	marzo	1955	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
500,00			12	febrero	1954	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
1.230,00			25	febrero	1955	Córdoba	La Rambla	Córdoba	—
1.200,00			5	junio	1955	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
1.400,00			19	mayo	1955	Cáceres	Alcántara	Cáceres	—
1.400,00			4	junio	1955	Toledo	Nombela	Toledo	—
1.249,50			12	febrero	1955	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	—
1.700,00			17	diciembre	1954	Burgos	Burgos	Burgos	—
2.000,00			1	julio	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.040,41		Estatuto de Cla ses Pasivas y Ley 6 no viembre 1941.	26	marzo	1955	Badajoz	Navalvillar de Pela... ..	Badajoz	—
1.025,40			14	enero	1955	Lérida	Lérida	Lérida	—
1.600,00			25	mayo	1955	Logroño	Santo Domingo de la Calzada	Logroño	—
1.500,00			29	abril	1955	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26
1.500,00			26	octubre	1954	Huelva	Moguer	Huelva	27
1.066,66			25	diciembre	1954	Murcia	Alcantarilla	Murcia	—
1.450,00			24	junio	1955	Granada	Motril	Granada	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia Mercedes Regi Giménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Zafra Atienza
Dofia Jacinta Peñas Peñas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio Peñas Gete
Dofia Primitiva Martín Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Nicolás Moronta Holgado
Dofia Isolina Abelleira Romero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil primero José Romero Rodríguez
Dofia Gloria Martínez Garrido	Madre	P. Armada	Guardia José Ortega Martínez
Dofia Magdalena Lugo de la Rosa	Viuda	P. Armada	Guardia Alfonso Aguilar Rodríguez
Dofia Antonia García Martín	Viuda	P. Armada	Guardia Antonio Álvarez Álvarez
Dofia Agustina Gómez Pastor	Viuda	P. Armada	Guardia Julián Arribas Salgado
Dofia Carmen Martín Alonso	Viuda	P. Armada	Guardia Nemesio Suárez Porto
Dofia Dolores Rendón Fernández	Viuda	P. Armada	Guardia Francisco Iglesias Gómez
Dofia Petra Alba Espada	Viuda	Infantería	Capitán D. Lázaro Moreno Bonilla
Dofia Filomena Tinoco Plaza	Viuda	Artillería	Capitán D. Manuel Pastor Recacha
Dofia Clotilde Murillo Batlle	Madre	Aviación	Capitán D. Eugenio Subirana Murillo
Dofia Paula Ruiz Iborra	Viuda	Infantería	Teniente D. Cándido Rosado Rojas
Don Manuel Alvarez Setillo	Padres	Aviación	Sargento D. Juan Alvarez Guzmán
Dofia Matilde Guzmán Ordóñez			
Dofia Paula Juárez Moreno	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Gregorio Fernández Guadamuz

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la Aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle, que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarle, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley por la cual se le concede esta pensión, siendo compatible esta pensión con cualquier otra que pudiera corresponderla.

3. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley por la cual se le concede esta pensión.

4. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos. El huérfano D. José Luis cesará en el percibo de la pensión, el 21 de mayo de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el

suelo que percibía el causante y de sus años de servicio.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

9. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 3 de diciembre de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía

Ingreso anual de las pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que delegar con o con- firmación a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00			27	mayo	1954	Gerona ..	Puigcerdá ..	Gerona ..	28
1.036,66			3	abril	1955	Burgos ..	Aranda ..	Burgos ..	—
1.500,00			11	abril	1955	Pontevedra ..	Vigo ..	Pontevedra ..	29
1.500,00			24	marzo	1954	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	30
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941.	6	diciembre	1953	Granada ..	Granada ..	Granada ..	31
2.177,50			16	febrero	1955	Tenerife ..	Sta. C. de Tenerife ..	Tenerife ..	—
500,00			17	mayo	1955	Huelva ..	A'monaster la Real ..	Huelva ..	32
1.500,00			24	marzo	1955	Madrid ..	Madrid ..	Madrid ..	33
1.500,00			7	octubre	1954	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	34
1.240,50			15	junio	1955	Sevilla ..	Sevilla ..	Sevilla ..	—
1.025,00			9	junio	1955	Badajoz ..	Badajoz ..	Badajoz ..	—
1.402,50		Estatuto y Ley de 19 de diciembre 1951 (D. O. 289).	27	junio	1955	Sevilla ..	Dos Hermanas ..	Sevilla ..	—
6.681,25			14	enero	1954	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	—
6.332,50			1	julio	1955	Málaga ..	Ronda ..	Málaga ..	—
3.168,75	(1)		1	febrero	1952	Sevilla ..	Ecija ..	Sevilla ..	35
1.700,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	mayo	1955	Toledo ..	Carpio de Tafo ..	Toledo ..	36

con los de servicio del citado causante.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

15. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la

fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

20. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y mientras el causante se halle cumpliendo condena.

22. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, el causante, y mientras éste se encuentre sufriendo condena.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que fué firme la sentencia y mientras el causante se halle cumpliendo condena.

24. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la de 2.000 pesetas, que percibe en la actualidad como viuda del auxiliar de máquinas de la Armada don Aniceto Miguel.

25. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falle-

cimiento del causante, hasta el 28 de abril de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

27. La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de octubre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de mayo de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de abril de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de marzo de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

31. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

32. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de mayo de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

33. La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleci-

miento del causante, hasta el 23 de marzo de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

34. La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 6 de octubre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

36. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 27 de julio de 1955, y se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

Madrid, 5 de octubre de 1955. —El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de 20 de octubre de 1953 («B. O. del Estado» núm. 295) y apartado VI de la norma A) de la Orden de 20 de septiembre de 1955 («B. O. del Estado» número 266), y vistas las reclamaciones presentadas por los diferentes organismos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quede modificado el concurso número 13, anunciado por la última disposición citada en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo en el aeropuerto de Oviedo (Lugo de Llanera), publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 216, de 25 de septiembre de 1955, página 925, columna 2.ª, queda modificado en el sentido de que el sueldo mensual que a la plaza corresponde es el de 634,80 pesetas, más el 25 por 100 del plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para la escuela de Vuelos sin motor de Llanes se publicó en el DIARIO OFICIAL número 216, de 25 de septiembre de 1955,

página 925, columna 2.ª, queda modificado en el sentido de que el sueldo mensual que a la plaza corresponde es el de 634,80 pesetas, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Santa María de Bárbara (Barcelona) se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 216, de 25 de septiembre de 1955, página 926, columna 3.ª, queda modificado en el sentido de que el sueldo anual que a la misma corresponde es el de 7.000 pesetas.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Sabero (León) se insertaba en el DIARIO OFICIAL número 216, de 25 de septiembre de 1955, página 927, columna 2.ª, queda rectificado en el sentido de que la denominación que a la plaza corresponde es la de auxiliar administrativo mecanógrafo.

El anuncio de dos vacantes de guardias municipales y de una de portero de la casa Consistorial que para el Ayuntamiento de Salamanca

se publicó en el DIARIO OFICIAL número 217, de 27 de septiembre de 1955, página 936, columna 3.ª, queda modificado en el sentido de que la gratificación de 1.000 pesetas anuales que a las expresadas plazas se asigna tiene carácter eventual.

El anuncio de una vacante de encargado del Servicio de Recaudación que para el Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres) se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 217, de fecha 27 de septiembre de 1955, página 937, columna 2.ª, queda anulado totalmente y sustituido por una plaza de portero y encargado del teléfono Municipal en el mismo Ayuntamiento, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

El anuncio de cuatro vacantes de Guardias municipales que para el Ayuntamiento de Cuenca se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 217, de fecha 27 de septiembre de 1955, página 938, columna 1.ª, queda rectificado en el sentido de que el sueldo con que están dotadas dichas plazas es el de 6.500 pesetas.

El anuncio de una vacante de vigilante nocturno que para el Ayuntamiento de Alcedia de Carlet (Valencia) y se publicó en el DIARIO OFICIAL número 217, de fecha 27 de septiembre de 1955, página 939, columna 3.ª, queda rectificado en el sentido de que el sueldo anual que a la expresada plaza corresponde es el de 5.000 pesetas.

El anuncio de una vacante de Guardia municipal que para el Ayuntamiento de San Felices de Buena (Santander) se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 217, de fecha 27 de septiembre de 1955, página 941, columna 1.ª, queda rectificado en el sentido de que la verdadera denominación de la plaza es la de guarda municipal.

El anuncio de una vacante de interventor de peso matadero que para el Ayuntamiento de Valenciá se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 217, de fecha 27 de septiembre de 1955, página 941, columna 1.ª, queda modificado en el sentido de que el sueldo anual que a la expresada plaza corresponde es el de 9.000 pesetas.

El anuncio de una vacante de peón de Vías y Obras que para el Ayuntamiento de Badajoz se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 218, de fecha 28 de septiembre de 1955, página 967, columna 1.ª, queda rectificado en el sentido de que la dotación de la expresada plaza es de 18 pesetas diarias de jornal y no de 6.750 pesetas anuales en concepto de sueldo.

El anuncio de una vacante de ayudante transportador de carnes que para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 218, de fecha 28 de septiembre de 1955, página 967, columna 1.ª, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de au-

xiliar telegrafista en Puenteareas (Pontevedra), de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, publicado en el DIARIO OFICIAL número 216 de fecha 25 de septiembre de 1955, página 924, columna 3.ª, queda anulado totalmente.

El concurso número 13, a que las presentes modificaciones se refieren, queda incrementado con las vacantes que a continuación se relacionan:

Clase primera especial.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Diputación Provincial de:

La Coruña.—Tres de auxiliares de Contabilidad, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Los aspirantes a estas plazas deberán acreditar documentalente hallarse en posesión del título de Profesor o Perito Mercantil.)

Clase primera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Aire

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo del Aeropuerto Nacional, dotada con 634,30 pesetas de sueldo mensual, el 25 p.º 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Clase tercera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Delegación Provincial de Sindicatos

Logroño.—Una de vigilante o portero para el Grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar, dotada con 350 pesetas mensuales, vivienda gratuita en el Grupo, con los servicios de agua y luz, en la proporción de una lámpara por habitación y 200 litros de agua por portería, estando la plaza sujeta a la vigente Reglamentación de Trabajo.

Teniendo en cuenta que por la presente Orden se modifica la de 20 de septiembre de 1955 («B. O. del Estado» núm. 266), por la que se convocaban las vacantes del concurso número trece en el plazo de veinte días naturales que señala el apartado IV de la norma A) de la referida disposición para que dentro de él tuviesen entrada en la Junta Calificadora las peticiones de destino se contará desde el siguiente al de su publicación en el «B. O. del Estado» de esta Orden.

Aquellos concursantes que ya tuviesen solicitado destino de los que ahora se modifican podrán en el plazo legal señalado anular su petición o modificarla, pero si no lo hiciesen en dicho tiempo se entenderá que están conformes con las nuevas condiciones que se señalan.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 289.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERCIERA NUM. 48

Necesitando adquirir este Regimiento, por contratación directa, el material de cocina que a continuación se detalla, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar para que remitan sus ofertas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Cuerpo dentro de los quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

- 1 barrefío de 300 plazas.
- 2 barrefíos de 100 plazas.
- 4 barrefíos de 200 plazas.
- 4 paelleras de 100 plazas.
- 6 paelleras de 200 plazas.

2 paelleras de 300 plazas.
6 fiambreras de 10 plazas.
20 peroletas de 10 plazas.
20 besugueras de 10 plazas.

La mercancía deberá ser puesta sobre el muelle de Ibiza libre todo gasto, y el importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 14 de octubre de 1955.

Núm. 3.202

P. 1-1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA NUM. 7

Anulada por la Superioridad la anterior subasta para adquisición de

prendas de vestuario, y ordenada la celebración nuevamente, se anuncia por medio del presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar ofertas a la nueva subasta, que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre, a las nueve horas, en este Cuartelamiento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a tal fin obran en la Mayoría del mismo, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Cantidad, prendas y precio límite

- 2 233 guerras, a 114,75 pesetas;
- 1.948 zaragüelles, a 111,35 pesetas.
- 4.287 camisas, a 65,00 pesetas.
- 198 calzoncillos E., a 22,50 pesetas.

1.750 pantalones de deporte, a 27,00 pesetas.
 7.496 alpargatas, a 21,25 pesetas.
 413 calcetines, a 6,30 pesetas.
 368 gorros tarbuch, a 29,15 pesetas.
 1.404 bolsas de costado, a 51,00 pesetas.
 1.820 jall-luas, a 14,19 pesetas.
 1.898 kadoras, a 130,00 pesetas.
 2.634 turbantes blancos, a 50,00 pesetas.
 2.285 vendas, a 21,50 pesetas.
 Melilla, 14 de octubre de 1955.

Núm. 3.203

P. 2-1

MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERÍA DE BURGOS

El día 12 de noviembre próximo, a las once horas, se verificará en esta Maestranza y Parque la subasta para proceder a la adquisición de:

192 fieltros sudaderos.
 1.000 kilogramos de cuero sillero ayeilana.
 220 kilogramos de cuero coyunda.
 5.000 pies de buecero engrasado, y
 450 kilogramos de cuero negro.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en dicha subasta están a disposición del que los solicita en la Jefatura del Detall de esta Maestranza y Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Burgos, 19 de octubre de 1955.

Núm. 3.200

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE ALICANTE

Adquisición de artículos para el Hospital Militar

Se admiten ofertas hasta las trece horas del día 31 del corriente mes, de acuerdo con los pliegos de condiciones expuestos en los tabloneros de anuncios del Gobierno Militar, Hospital Militar y Ayuntamiento de esta localidad, para la compra de los artículos almacenables, por concierto directo, con destino al expresado Nosocomio.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 14 de octubre de 1955.

Núm. 3.199

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de compras

Precisándose adquirir por el procedimiento de concierto directo tres receptores Hallcrafters, modelo SX-42, para atender a las necesidades del servicio, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 24 del corriente mes de octubre, en la oficina de Detall de la expresada Jefatura, sita en la calle de Amaniel, núm. 39 (Madrid), en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, para ser examinados por los interesados.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.
 Madrid 17 de octubre de 1955.

Núm. 3.201

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 15 del actual ha sido distribuido el tercer cuaderno del Índice Alfabético, del tomo del tercer trimestre del año 1955 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XXVIII a XLV, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, octubre de 1955.

LA DIRECCION